

PROPUESTA 44 — VOTE SÍ



FOTO: DOUG PERRINE/SEAPICS.COM

> MARRAJO SARDINERO

Propuesta de Brasil, Comoros, Croacia, los estados miembros de la Unión Europea y Egipto.

INFORMACIÓN SOBRE LA ESPECIE

El marrajo sardinero (*Lamna nasus*), un tiburón grande de sangre caliente, se distribuye en todo el Atlántico Norte templado y en el Hemisferio Sur. Las poblaciones del marrajo sardinero han disminuido gravemente en todo el mundo. La evaluación de la Lista roja de especies amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) considera al marrajo sardinero como vulnerable en todo el mundo, en peligro en el Atlántico Noroccidental y en peligro crítico en el Mediterráneo y el Atlántico Nororiental. El marrajo sardinero corresponde a la categoría de más baja productividad de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), lo que significa que su capacidad reproductiva es extremadamente baja y, en consecuencia, es particularmente vulnerable a la sobreexplotación. También es una de las especies más vulnerables del océano.

Esta especie tiene un valor comercial significativo tanto por sus aletas grandes como por su carne; el marrajo sardinero se obtiene por pesca dirigida a su captura y pesca incidental¹². La demanda internacional de carne y aletas de marrajo sardinero ha reducido las poblaciones a niveles muy bajos en todas las áreas de distribución de la especie.



FOTO: DOUG PERRINE/SEAPICS.COM

Evaluaciones recientes muestran que, debido a que las poblaciones del marrajo sardinero se han agotado gravemente, no puede cumplir su papel, clave en el ecosistema marino¹³.

Las poblaciones de marrajo sardinero se han reducido en aproximadamente un 70 % de sus niveles históricos, estén donde estén, y en algunos lugares, las mermas son aún más pronunciadas¹⁴. Por ejemplo, el marrajo sardinero prácticamente ha desaparecido en el Mar Mediterráneo¹⁵.

ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO

Si bien la administración ha mejorado en algunas áreas en las que el marrajo sardinero está presente, como consecuencia de las medidas

vinculadas a la pesca interna, por ejemplo, un plan de administración en aguas del Canadá y una prohibición de retención en la Unión Europea, prácticamente no se han establecido medidas de administración ni conservación internacionales para la especie en alta mar (áreas más allá de las jurisdicciones nacionales).

La Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (NEAFC por sus siglas en inglés) ha prohibido la pesca dirigida al marrajo sardinero y la retención de este tiburón¹⁶, pero la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT por sus siglas en inglés) todavía no ha tomado medida alguna; dentro de las áreas donde se encuentra el marrajo sardinero hacia el sur, no existen medidas de ninguna índole para la conservación o administración de la especie en alta mar. Esto significa que hay vastas áreas en las que el marrajo sardinero no tiene protección. Puesto que la especie es extremadamente vulnerable, tanto a la pesca con palangres dirigida a tiburones como a la captura incidental en todas las áreas donde se la encuentra, es probable que, de continuar el agotamiento, esta especie llegue a estar en peligro de extinción. Aún donde la retención está prohibida, como en la Unión Europea y el área de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (NEAFC por sus siglas en inglés), la ejecución y el cumplimiento con frecuencia son débiles y los niveles de mortalidad siguen siendo altos.

A fines de 2012, se incluyó el marrajo sardinero en el Apéndice III de la CITES. El listado requiere que se emita un permiso de exportación para productos de flora y fauna silvestre exportados del país que incluyó la especie en el Apéndice III. En este caso, 20 de los 27 estados miembros de

la Unión Europea y Australia, que incluyeron la especie en el Apéndice III, deben emitir permisos de exportación. Todas las demás Partes de la CITES deben emitir un certificado de origen que confirme que el espécimen no proviene del país que incluyó la especie en el Apéndice III, pero no se requieren otros hallazgos científicos.

BENEFICIOS DE UN LISTADO DE LA CITES

En la 15.^a asamblea de la Conferencia de las Partes (CoP15) se presentó una propuesta para incluir al marrajo sardinero en el Apéndice II de la CITES, con el endoso de la FAO, el Secretariado de la CITES y TRAFFIC/UICN. Sin embargo, en esa oportunidad la propuesta no fue adoptada por escaso margen. Los estados miembros de la Unión Europea, Brasil, Comoros, Croacia y Egipto, sometieron a la consideración de las Partes suscriptoras en CoP16 una nueva propuesta para el Apéndice II. De las evaluaciones continuas se desprende que la población no se ha recuperado, y análisis ulteriores indican que la situación actual del marrajo sardinero en términos mundiales es peor de lo que era en 2010, y el comercio internacional sigue siendo significativo. Si bien la reciente inclusión del marrajo sardinero en el Apéndice III de la CITES es un paso positivo, un listado en el Apéndice II es vital para garantizar que esté protegido en todo su ámbito de desplazamiento contra la sobreexplotación debida al comercio internacional. El listado del marrajo sardinero en el Apéndice II de la CITES se justifica científicamente y es esencial para garantizar que el comercio internacional se realice solamente a partir de la pesca legítima y sostenible, y que se registren los datos de este comercio.